



**MAT:** Presentación de solicitud de prórroga a Resolución Exenta N°1035, emitida por Superintendencia de Medio Ambiente, con fecha 22 de Junio de 2020, Villarrica Treasure Spa. **Chillán, 30 de Junio de 2020,** Región Ñuble.

**DE : REPRESENTANTE LEGAL  
ASERRADERO VILLARRICA TREASURE SPA**

**A : SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
REGION DE ÑUBLE**

De nuestra consideración,

Junto con saludar, a través de la presente, hacemos entrega de la solicitud de prórroga por lo dictaminado en Resolución Exenta N°1035, emitida por Superintendencia de Medio Ambiente, con fecha 22 de Junio de 2020.

Nuestro representate legal el Sr. Carlos Umaña Bustamante, por medio de este escrito, solicita a Superintendencia de Medio Ambiente, región de Ñuble, la amplitud del plazo para el cumplimiento de las medidas dictaminadas por Resolución Exenta N°1035, que tiene por finalidad detener la caldera. Esta solicitud es enviada con plena consciencia del incumplimiento a las normas ambientales, lamentando los errores cometidos y poniéndonos a disposición de lo señalado por la Superintendencia de Medio Ambiente.

Como empresa, ya adoptamos la medida de detener la caldera el día 10 de Julio, con la finalidad de realizar las mejoras y cumplir con los requisitos exigidos por el Plan de Prevención y Descontaminación Ambiental para Chillan y Chillán Viejo. Teniendo presentes las mediciones discretas asociadas a informes isocinéticos e instalación de filtro de Material Particulado, mencionado en carta de descargos.

Esta solicitud contempla un plazo de 15 a 21 días naturales, para asegurar el termino de ciclo del proceso de secado de chapas, con la finalidad de cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por el SAG previa exportación, estas se encuentran actualmente almacenadas en dos cámaras de secado, donde se manejan las variables de presión, temperatura y humedad adecuada para las chapas, de no terminar este proceso la madera

se mancharía debido a la humedad y la aparición de hongos, además atenuaría su durabilidad y no estaría cumpliendo con lo requerido por la empresa mandante.

De ocurrir esto, no se podría enviar la madera a puerto para su exportación, por ende la empresa principal no enviaría la remesa asociada al pago del producto final, impidiendo costear los sueldos de la planta y servicios básicos para el funcionamiento del aserradero.

Esperando favorable acogida a la presente, sin otro particular, se despide Atte.

**CARLOS UMAÑA BUSTAMANTE**  
**VILLARRICA TREASURE SPA**  
RUT. 77.027.922-4

Chillán, a: 10 de Junio de 2020

Señor  
LADISLAO ORTIZ ALVAREZ  
Rut 9.413.928-7  
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que su empleador VILLARRICA TREASURE SpA, RUT 77.027.922-4, representado legalmente por don CARLOS UMAÑA BUSTAMANTE cédula de identidad N° [REDACTED], ha resuelto poner término a su contrato de trabajo a contar del 10 julio 2020, es decir, usted deberá continuar trabajando hasta el 10 de Julio 2020. Doy cumplimiento al aviso previo con 30 días con anticipación.

Los hechos son que producto de que las instalaciones donde prestan servicios, no están autorizadas por la superintendencia. Es por ello, que se ha concluido, vuestro cargo es Prescindible.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 5° del Artículo 162 del Código del Trabajo, le informo que sus cotizaciones previsionales serán pagadas al día e íntegra y oportunamente enteradas en las instituciones correspondientes.

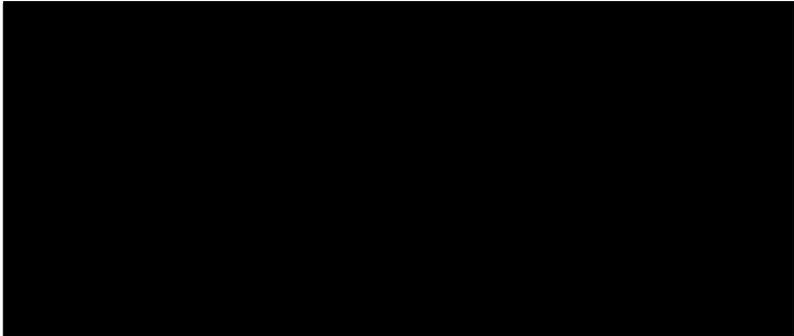
Copia de los comprobantes de cotizaciones previsionales en las que consta el pago de estas obligaciones durante la vigencia de la relación laboral que lo vinculó a la Empresa, le serán entregadas al momento de firmar el respectivo finiquito.

Saluda atentamente a usted.

Villarrica Treasure Spa  
Rut: 77.027.922-4



VILLARRICA TREASURE SpA  
CARLOS UMAÑA B.  
Representante Legal  
c.c. Inspección del Trabajo



12-06-2020



Chillán, a: 10 de Junio de 2020

Señor  
**CARLOS SILVA BAZAUL**  
Rut 12.383.857-2  
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que su empleador VILLARRICA TREASURE SpA, RUT 77.027.922-4, representado legalmente por don CARLOS UMAÑA BUSTAMANTE cédula de identidad N° [REDACTED], ha resuelto poner término a su contrato de trabajo a contar del 10 julio 2020, es decir, usted deberá continuar trabajando hasta el 10 de Julio 2020. Day cumplimiento al aviso previo con 30 días con anticipación.

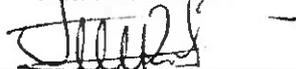
Los hechos son que producto de que las instalaciones donde prestan servicios, no están autorizadas por la superintendencia. Es por ello, que se ha concluido, vuestro cargo es Prescindible.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 5° del Artículo 162 del Código del Trabajo, le informo que sus cotizaciones previsionales serán pagadas al día e íntegra y oportunamente enteradas en las instituciones correspondientes.

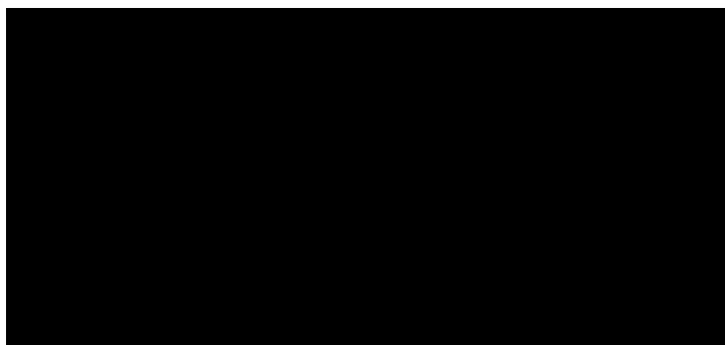
Copia de los comprobantes de cotizaciones previsionales en las que consta el pago de estas obligaciones durante la vigencia de la relación laboral que lo vinculó a la Empresa, le serán entregadas al momento de firmar el respectivo finiquito.

Saluda atentamente a usted.

**Villarrica Treasure Spa**  
Rut: 77.027.922-4



VILLARRICA TREASURE SpA  
CARLOS UMAÑA B.  
Representante Legal  
c.c. Inspección del Trabajo



Chillán, a; 10 de Junio de 2020

Señor  
HUGO SEPULVEDA FUENTEALBA  
Rut 12.012.379-3  
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que su empleador VILLARRICA TREASURE SpA, RUT 77.027.922-4, representado legalmente por don CARLOS UMAÑA BUSTAMANTE cédula de identidad N° [REDACTED] ha resuelto poner término a su contrato de trabajo a contar del 10 julio 2020, es decir, usted deberá continuar trabajando hasta el 10 de Julio 2020. Doy cumplimiento al aviso previo con 30 días con anticipación.

Los hechos son que producto de que las instalaciones donde prestan servicios, no están autorizadas por la superintendencia. Es por ello, que se ha concluido, vuestro cargo es Prescindible.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 5° del Artículo 162 del Código del Trabajo, le informo que sus cotizaciones previsionales serán pagadas al día e íntegra y oportunamente enteradas en las instituciones correspondientes.

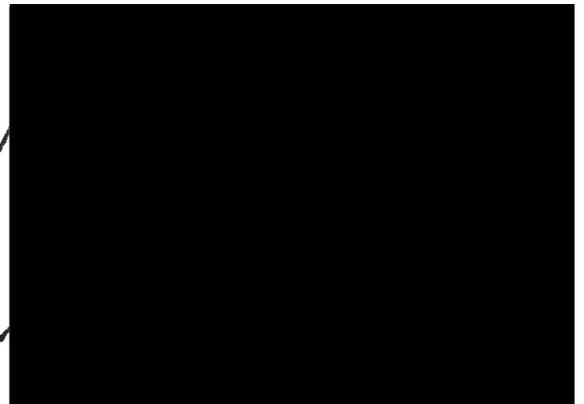
Copia de los comprobantes de cotizaciones previsionales en las que consta el pago de estas obligaciones durante la vigencia de la relación laboral que lo vinculó a la Empresa, le serán entregadas al momento de firmar el respectivo finiquito.

Saluda atentamente a usted.

Villarrica Treasure Spa  
Rut: 77.027.922-4



VILLARRICA TREASURE SpA  
CARLOS UMAÑA B.  
Representante Legal  
c.c. Inspección del Trabajo



Chillán, a: 10 de Junio de 2020

Señor  
IVAN CONTRERAS PEÑA  
Rut 11.536.237-2  
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que su empleador VILLARRICA TREASURE SpA, RUT 77.027.922-4, representado legalmente por don CARLOS UMAÑA BUSTAMANTE cédula de identidad N° [REDACTED], ha resuelto poner término a su contrato de trabajo a contar del 10 julio 2020, es decir, usted deberá continuar trabajando hasta el 10 de Julio 2020. Doy cumplimiento al aviso previo con 30 días con anticipación.

Los hechos son que producto de que las instalaciones donde prestan servicios, no están autorizadas por la superintendencia. Es por ello, que se ha concluido, vuestro cargo es Prescindible.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 5° del Artículo 162 del Código del Trabajo, le informo que sus cotizaciones previsionales serán pagadas al día e íntegra y oportunamente enteradas en las instituciones correspondientes.

Copia de los comprobantes de cotizaciones previsionales en las que consta el pago de estas obligaciones durante la vigencia de la relación laboral que lo vinculó a la Empresa, le serán entregadas al momento de firmar el respectivo finiquito.

Saluda atentamente a usted,

Villarrica Treasure Spa  
Rut: 77.027.922-4



VILLARRICA TREASURE SpA  
CARLOS UMAÑA B.  
Representante Legal  
c.c. Inspección del Trabajo

